

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Clase: Acción de tutela
Radicado No. 2022-00003-00
Accionante: Nancy Lorena Rojas Betancourt
Accionados: E.P.S.'S Convida y Secretaría de Salud de Cundinamarca

AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Nancy Lorena Rojas Betancourt** en representación de su menor hijo **Nairo Felipe Junco Rojas** contra **Convida E.P.S.**, y el **Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

De otra parte, el despacho de manera oficiosa vincula a la **I.P.S. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha**, para que se pronuncien frente a los hechos que dieron origen a la presente acción.

Notifíquese el presente auto a **Convida E.P.S.**, el **Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud** y a la **I.P.S. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncien sobre los hechos materia de la presente acción. Adicionalmente, ofíciase para que se sirvan informar quien es el encargado del cumplimiento de los fallos de tutela.

De otro lado, por secretaría comuníquese de la existencia de la presente acción de tutela a la Dirección de Defensa Judicial y Extrajudicial adscrita a la secretaría jurídica del departamento de Cundinamarca.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA IBÁÑEZ VILLA
Juez